

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000798**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000107 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C

LIBRE GESTION No. : 1Q16000127

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7102082	COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD.	UN	50	\$ 820.000000	\$ 41,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD.

DESCRIPCION COMERCIAL: COIL DESNUDO DE PLATINO, MULTIDIRECCIONAL, VFC DE 1 A 20 MM DE DIAMETRO Y DE 30 A 600 MM DE LONGITUD, MICROPLEX

MARCA DEL PRODUCTO: ✓ MICROVENTION TERUMO

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: ✓ MINIMO 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ✓ U.S.A.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: ✓ MINIMO 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ✓ HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO/ALM.DE INS.MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: ✓ VIGENCIA O/C HASTA EL 28/02/2017 DESP.DE SU LEGALIZ.

Recibi Original de Orden de Compra
[REDACTED]
16/11/16
15:46



CARACTERISTICAS TECNICAS:
COIL DESNUDO DE PLATINO, MULTIDIRECCIONAL, VFC DE 1 A 20 MM DE DIAMETRO Y DE 30 A 600 MM DE LONGITUD, MICROPLEX MULTIDIRECCIONAL. Usuario está de acuerdo con las medidas a adquirir según correo de fecha 09/11/2016. FORMA DE ENTREGA: 15 días háb. desp. de firm. la o. de compra. Vencimiento: mínimo 18 meses a partir de la entrega. DNM ext. const. para respaldar el proceso referente a la L.G. 1Q16000127 de fecha 14/10/2016. NOTA IMP.: PARA EL CODIGO 7102062: incluye para colocación de los coils el préstamo del Sist. comp. V-TRANK préstamo de los sistemas presurtizados, disponib. de diversos tamaños y medidas de coils, disponib. de personal técnico las 24 horas, los 365 días del año. Validez de oferta: 45 días háb. cont. a partir de la fecha de recep. De oferta+ ampliac. De 40 días hábiles. Ver anexo a o. de compra

VALOR TOTAL \$ 41,000.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2016

Sofía Lorena de Rojas
I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rojas

[REDACTED]
[REDACTED]
15:46



OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000798

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000127 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO CEREBRAL PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, PARTE I. (5 CODIGOS)."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Original de Orden de Compra.
 - ◆ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que lo tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS- HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁN LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 65 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESSES INSTITUCIONALES.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicando el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiera y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúsa a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiera, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrato se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA: JEFE DE ALMACEN H.M.Q Y ONCOLOGIA.

PATRICIA ACOSTA.

Recibi Original de Anexo 1

16/11/16 15:14

OFINECSA



Salud
 Con una visión más humana al servicio integral de su salud®
 Patricia Lorena de Alvarado